

Tema: Señalización vertical que indique distancia e/ Río Grande y Las Islas Malvinas.

Fecha: 16/12/2014

Art. 2º modificado por Ord. Nº 3250/2014.

Derogada por Ord. Nº 3298/14.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3224/2014

VISTO:

Las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal a este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que en la actual Avenida Héroes de Malvinas entre las calles J. B. Thorne y Santa Fe se encuentran situados los monumentos realizados en memoria y homenaje a los caídos en Malvinas;

que según nuestra Carta Orgánica Municipal en el artículo 18º- **CAUSA MALVINAS** - expresa lo siguiente: *“El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes.”;*

que desde este Cuerpo estamos obligados en virtud del dispositivo mencionado anteriormente, a recordar y rendir homenaje permanentemente a la causa Malvinas y a sus Héroes;

que en la locación descrita en el párrafo anterior no existe una referencia que indique la distancia desde Río Grande a Las Islas Malvinas;

que los fueguinos necesitamos políticas de pertenencia, que defiendan y promuevan la difusión de señalización pública donde se manifieste que “LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS”;

que es necesario destacar que la presente surge de una iniciativa propuesta por los señores Eduardo Cabral y Gerónimo Ruiz.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) COLOQUESE en la Avenida Héroes de Malvinas, entre las calles J. B. Thorne y Santa Fe, en cercanía a los monumentos, una señalización vertical.

Art. 2º) En la señalización vertical mencionada en el artículo anterior, se deberá indicar la distancia que existe desde Río Grande hasta las Islas Malvinas (529,89 km.). La misma a su vez deberá enseñar la siguiente frase: “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Art. 3º) IMPÚTESE los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la partida que corresponda del presupuesto 2014.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2013.

Fr/OMV